



NUEVA PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PLAME EN VIRTUD DE LA NUEVA AMPLIACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA

Como es de conocimiento, a través del Decreto Supremo No. 064-2020-PCM, el Gobierno prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 26 de abril de 2020.

En ese contexto, a través de la Resolución de Superintendencia No. 069-2020, la SUNAT modifica los plazos de vencimiento para presentar la planilla electrónica y pagar los conceptos declarados en ésta, correspondientes a los periodos de febrero (para aquellos contribuyentes con ingresos netos de hasta 2300 UIT) y marzo (para aquellos contribuyentes con ingresos netos de hasta 5000 UIT). Cabe precisar que, los plazos anteriormente establecidos, se encontraban comprendidos dentro del actual periodo de Estado de Emergencia, por lo que a fin de coadyuvar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias resultaba conveniente modificar los mismos.

Siendo ello así, a continuación, detallamos los plazos:

- **Para contribuyentes con ingresos netos de hasta 2300 UIT (S/9'660,000) en el 2019:**

Cronograma para el periodo de febrero:

PLAZOS DE PRESENTACIÓN QUE SE AMPLIAN	ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC						
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos contribuyentes (0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9)
PRESENTACIÓN DE LA PLAME Y PAGOS DE LOS CONCEPTOS DECLARADOS EN ÉSTA		05 de mayo	06 de mayo	07 de mayo	08 de mayo	11 de mayo	12 de mayo

- **Para contribuyentes con ingresos netos de hasta 5000 UIT (S/21'660,000) en el 2019:**

Cronograma para el periodo de marzo:

PLAZOS DE PRESENTACIÓN QUE SE AMPLIAN	ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC						
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos contribuyentes (0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9)
PRESENTACIÓN DE LA PLAME Y PAGOS DE LOS CONCEPTOS DECLARADOS EN ÉSTA	15 de mayo	18 de mayo	19 de mayo	20 de mayo	21 de mayo	22 de mayo	25 de mayo

Finalmente, compartimos el cuadro resumen de las modificaciones de los plazos de las obligaciones tributarias, considerando las nuevas prórrogas.

Atentamente,

ODRC S.A.C.

NUEVO CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

1. Para contribuyentes con ingresos netos de hasta 2300 UIT (S/9' 660.000) en el 2019:

Cronograma para el periodo de febrero:

PLAZOS DE PRESENTACIÓN QUE SE AMPLIAN	ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC						
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos contribuyentes (0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9)
DECLARACIÓN Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL PERIODO FEBRERO		04 de junio	05 de junio	08 de junio	09 de junio	10 de junio	11 de junio
REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS Y REGISTRO DE COMPRAS ELECTRÓNICOS			04 de junio	05 de junio	08 de junio	9 de junio	10 de junio
PRESENTACIÓN DE LA PLAME Y PAGOS DE LOS CONCEPTOS DECLARADOS EN ÉSTA		05 de mayo	06 de mayo	07 de mayo	08 de mayo	11 de mayo	12 de mayo

2. Para contribuyentes con ingresos netos de hasta 5000 UIT (S/ 21' 000,000) en el 2019:

Cronograma para el periodo de marzo:

PLAZOS DE PRESENTACIÓN QUE SE AMPLIAN	ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC						
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos contribuyentes (0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9)
DECLARACIÓN Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL PERIODO MARZO*	3 de junio	4 de junio	5 de junio	8 de junio	9 de junio	10 de junio	11 de junio
REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS Y REGISTRO DE COMPRAS ELECTRÓNICOS	02 de junio	03 de junio	04 de junio	05 de junio	08 de junio	09 de junio	10 de junio
PRESENTACIÓN DE LA PLAME Y PAGOS DE LOS CONCEPTOS DECLARADOS EN ÉSTA	15 de mayo	18 de mayo	19 de mayo	20 de mayo	21 de mayo	22 de mayo	25 de mayo

*Incluye los vencimientos para la declaración y pago al contado o de las cuotas del ITAN.

Cronograma para el periodo de abril:

PLAZOS DE PRESENTACIÓN QUE SE AMPLIAN	ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC						
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos contribuyentes (0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9)
DECLARACIÓN Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL PERIODO ABRIL	12 de junio	15 de junio	16 de junio	17 de junio	18 de junio	19 de junio	22 de junio
REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS Y REGISTRO DE COMPRAS ELECTRÓNICOS	11 de junio	12 de junio	15 de junio	16 de junio	17 de junio	18 de junio	19 de junio
PRESENTACIÓN DE LA PLAME Y PAGOS DE LOS CONCEPTOS DECLARADOS EN ÉSTA*	15 de mayo	18 de mayo	19 de mayo	20 de mayo	21 de mayo	22 de mayo	25 de mayo

*Se mantiene el cronograma inicialmente aprobado mediante la RS No. 269-2019/SUNAT

Para contribuyentes obligados a llevar sus registros de forma electrónica a partir del 2020:

MES AL QUE CORRESPONDE LA OBLIGACIÓN	ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC						
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos contribuyentes (0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9)
ENERO 2020	11 de junio	12 de junio	15 de junio	16 de junio	17 de junio	18 de junio	19 de junio
FEBRERO 2020	11 de junio	12 de junio	15 de junio	16 de junio	17 de junio	18 de junio	19 de junio

Declaración Anual del IR 2019:

Último dígito del RUC y otros	Fecha de vencimiento
0	24 de junio
1	25 de junio
2	26 de junio
3	30 de junio
4	1 de julio
5	2 de julio
6	3 de julio
7	6 de julio
8	7 de julio
9	8 de julio
Buenos Contribuyentes y sujetos no obligados a inscribirse en el RUC	9 de julio

Otras prórrogas:

PLAZO	OBLIGACIÓN
Hasta el 4 de junio	Plazos máximos de atraso de los libros y registros vinculados a asuntos tributarios, que originalmente vencían desde el 16.03.2020 (para aquellos con ingresos de hasta 2300 UIT) y 31.03.2020 (para aquellos contribuyentes con 5000 UIT) hasta mayo de 2020.
Hasta el 15 de mayo	Los plazos de envío a la SUNAT -directamente o a través del operador de servicios electrónicos, según corresponda- de las declaraciones informativas y comunicaciones del Sistema de Emisión Electrónica, que vencían originalmente para dichos sujetos a partir del 16 de marzo hasta el 31 de marzo de 2020.
Hasta el 29 de mayo	El plazo para presentar la declaración anual de operaciones con terceros (DAOT).